

Anexo B. La carga fiscal en detalle

Primera versión: 7 de octubre de 2026 · Última revisión: 10 de octubre de 2026 · Citas leídas en su fuente: 5

En pocas palabras:

- El capítulo 8 (8.4) explica la carga: lo que se lleva el Estado del coste del trabajo de una persona, en cinco capas, para el asalariado, el autónomo y el que trabaja con una sociedad. Este anexo guarda el detalle: el peso de cada colectivo, la carga de cada perfil, qué impuestos están dentro de las capas, qué queda y el valor del tiempo de los trámites.
- La carga de cada perfil es un cálculo de la obra con las reglas del BOE de 2026 y con supuestos que se dicen; sirve para el orden de magnitud, no para un caso individual.
- Mide lo que se paga, no lo que se recibe; lo que se recibe está en 8.4.
- Es la parte monótona de la investigación, apartada para quien quiera contrastar las cifras.

B.0 Qué es este anexo y cómo se lee

La idea: la cifra del asalariado medio no es la de todos; el mismo valor generado se reparte de otra manera según quién cobre y quién pague.

La cifra de 8.4 es la de un asalariado privado medio. Otros trabajadores cotizan y tributan por reglas distintas, y pesan de forma distinta en el empleo. Este anexo pone cada perfil con la misma base, el coste laboral (o el rendimiento antes de cotizar, en el autónomo), las mismas cinco capas y, en cada línea, lo que queda. Los pesos son datos con fuente; las cargas de cada perfil son un cálculo de la obra, con los supuestos que se indican.

B.1 El peso de cada colectivo

La idea: son datos oficiales, cada uno con su fuente y su fecha; no son de la misma fecha ni de la misma base, así que no se suman entre sí.

Colectivo	Cuántos	Fuente
Empleo, segundo trimestre de 2026	22.779.000 ocupados: 19.132.100 en el sector privado (84,0 %, autónomos incluidos) y 3.646.900 en el público (16,0 %, empresas públicas incluidas)	INE, Encuesta de Población Activa
Autónomos, diciembre de 2025	3.425.767 trabajadores por cuenta propia, el 15,7 % de los 21.844.414 afiliados (cálculo de la obra)	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones [21.00-4.4, con la errata del 07: 15,7 %]. No hay dato oficial verificado de cuántos son societarios.
Personal de las administraciones, enero de 2025	3.033.304 personas: Estado, 540.404 (17,82 %); comunidades autónomas, 1.905.576 (62,82 %); Administración local, 587.324 (19,36 %). Funcionarios de carrera, 1.628.560 (53,7 %); personal laboral, 604.482 (19,9 %); otro personal, entre ellos los interinos, 800.262 (26,4 %)	Registro Central de Personal, Boletín Estadístico [21.00-4.5, con la errata del 07]. La cifra de enero de 2026 está en C.2.
Asalariados por tipo de pagador, 2024	20.637.992: las administraciones pagan a 3.583.502 (17,4 %); las empresas societarias, a 14.612.547 (70,8 %); las de personas físicas, a 1.803.349 (8,7 %); las instituciones sin fines de lucro, a 638.594 (3,1 %)	Agencia Tributaria, Modelo 190

B.2 ¿Suben los funcionarios el salario medio?

La idea: en bruto y sin ajustar, sí; pero esos datos no dicen por qué, ni si es justo.

Según la Agencia Tributaria (2024), la retribución media anual que pagan las administraciones es de 34.482 euros, frente a 22.962 en el resto de pagadores: un 50,2 % más. Las administraciones son el 17,4 % de los asalariados y perciben el 24,0 % de todas las retribuciones, y elevan la media del total en unos 2.000 euros, un 8,7 % sobre la media del resto (24.962 euros, frente a 22.962). La Agencia no publica un «salario medio»: son retribuciones entre asalariados (cálculo de la obra).

Lo que estos datos no dicen: por qué. No controlan la jornada, los meses trabajados, la antigüedad, la cualificación ni la ocupación, y los contratos temporales o a tiempo parcial, más frecuentes en el sector privado, bajan su media anual sin que haya menos salario por

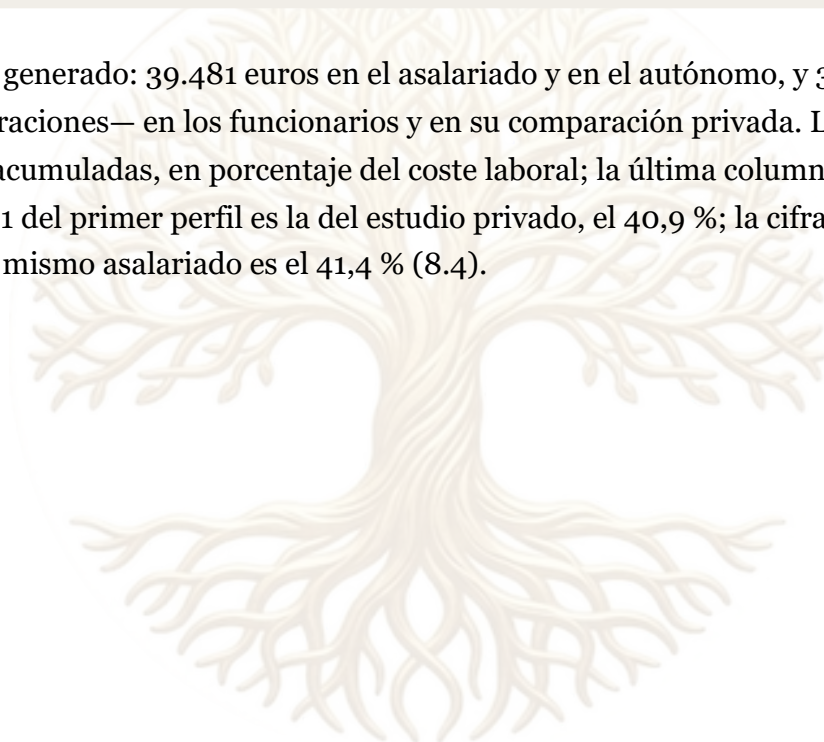
hora. Tampoco dicen si es justo: eso es una valoración. Y «administraciones públicas» incluye a funcionarios de carrera, personal laboral, docentes, sanitarios, policía y militares, no solo a los primeros.

Los altos cargos que no son funcionarios cotizan en el Régimen General^o; cuántos son y qué cobran está en C.1.

B.3 La carga de cada perfil

La idea: con el mismo valor generado, lo que se lleva el Estado va del 41 % al 54 % según el perfil; entre el asalariado y el funcionario, la diferencia está casi toda en la cotización social.

El mismo valor generado: 39.481 euros en el asalariado y en el autónomo, y 34.482 —la media de las administraciones— en los funcionarios y en su comparación privada. Las cinco capas son las de 8.4, acumuladas, en porcentaje del coste laboral; la última columna es lo que queda. La capa 1 del primer perfil es la del estudio privado, el 40,9 %; la cifra oficial de la OCDE para ese mismo asalariado es el 41,4 % (8.4).



Perfil	Capa 1	Capa 2	Capa 3	Capa 4	Capa 5	Queda
Asalariado privado medio (Molinari y EY)	40,9	45,0	48,4	50,7	53,6	46,4
Autónomo sin sociedad, base mínima de su tramo	31,0	35,7	39,1	39,1	42,0	58,0
Autónomo sin sociedad, base igual al bruto del asalariado	38,4	42,6	46,0	46,0	48,9	51,1
Autónomo sin sociedad, base máxima	43,0	46,9	50,3	50,3	53,2	46,8
Autónomo con sociedad, todo como retribución	31,3	36,0	39,4	39,4	42,2	57,8
Autónomo con sociedad, retribución de 30.237 € y el resto en dividendos	27,5	32,1	35,5	40,0	42,8	57,2
Autónomo con sociedad, retribución de 14.000 € y el resto en dividendos	24,9	29,2	32,6	44,9	47,7	52,3
Asalariado privado con el mismo bruto que la media de las administraciones (34.482 €; coste laboral de 45.023 €)	42,1	46,1	49,1	51,1	53,6	46,4
Funcionario de carrera del Régimen General, con ingreso desde 2011 (coste laboral de 43.447 €)	39,1	43,3	46,4	48,5	51,1	48,9
Funcionario de Clases Pasivas, con ingreso hasta 2010 (coste para el Estado de 35.864 €)	26,6	31,6	35,4	38,0	41,1	58,9

Notas al cuadro:

- *Autónomo sin sociedad.* Con la base mínima paga menos hoy, pero su pensión se calculará sobre una base menor, y el cuadro no mide esa diferencia. El cálculo usa el tipo de 31,50 % de la Orden de cotización de 2026 (8.4).
- *Autónomo con sociedad.* La capa 4 es el Impuesto de Sociedades real de la sociedad, no una hipótesis; por eso no es comparable capa a capa con los demás perfiles.
- *Por cada 100 euros de salario bruto,* el asalariado con el bruto medio de las administraciones cuesta a su empresa 130,6; el funcionario de carrera del Régimen General, 126,0; y el de Clases Pasivas, al Estado, 104,0.

Cómo leer la diferencia con el funcionario. Con el mismo bruto, el IRPF, el IVA y las demás capas son las mismas: solo cambia la cotización social. Entre las personas protegidas por desempleo no figuran los funcionarios de carrera^o. La Orden PJC/297/2026 es coherente con ello: los reservistas voluntarios cotizan por desempleo «salvo cuando sean funcionarios de carrera»^o. Eso explica unos 2,5 puntos de diferencia sobre el coste (51,1 % frente a 53,6 %), y es una diferencia de cobertura —el funcionario de carrera no tiene protección por

desempleo—, no de «pagar menos impuestos». El funcionario de Clases Pasivas aparece con una carga mucho menor porque el Estado no paga cotización de empleador por su pensión: esa pensión sale del Presupuesto (C.5). El cuadro mide lo que el funcionario y su empleador aportan, no lo que costará pagar su pensión ni si lo aportado alcanza.

Lo que el cuadro no mide. No mide lo recibido —pensión, sanidad, estabilidad, protección por desempleo—; el bruto de los funcionarios es la media de todas las administraciones, no la de una categoría; los tipos de 2026 de la mutualidad y de los derechos pasivos no están verificados, y se usan los de la Ley 31/2022; la escala autonómica del IRPF se supone igual a la estatal y no se aplican deducciones; y los pagos a gestores, abogados, arquitectos e ingenieros siguen fuera de las capas, porque no son impuestos (8.4).

Lo que cuestan las nóminas públicas, las pensiones de cada régimen, la jubilación y el despido de cada colectivo y los cargos políticos está en el anexo C, y su lectura de conjunto, en 8.6.

B.4 Qué está dentro de las capas, y qué no

La idea: antes de sumar nada hay que saber qué impuestos están ya contados; sumar una factura entera con su impuesto sería contar dos veces lo mismo.

Lo que contiene cada capa. El Impuestómetro del Instituto Juan de Mariana, un estudio privado, parte de «la incidencia de las principales figuras recaudatorias» —las cotizaciones sociales, el IRPF y el IVA— y les suma después, como capas sucesivas, los tributos municipales (el IBI entre ellos) y los impuestos especiales°. Los 705 euros municipales son el IBI, el impuesto de vehículos (IVTM), el de construcciones (ICIO), la plusvalía municipal y el de actividades económicas (IAE); y los 649 de impuestos especiales, 470 de hidrocarburos y 179 de otros, salen de la Encuesta de Presupuestos Familiares del INE. Por eso las facturas completas de esos consumos, con su impuesto ya incluido, no se suman a las capas.

El IVA de la vida cotidiana. No está solo el de la luz y el agua: es la parte principal de la capa del IVA. La recaudación de IVA sobre el consumo de los hogares fue de 61.289 millones de euros en 2022°. Añadirlo aparte, encima de las capas, sería duplicar. Los tipos: el 21 % el general (art. 90); el 10 % la hostelería y los alimentos no básicos y el 4 % el pan, las harinas y la leche (art. 91); y están exentos los alquileres de viviendas «destinados exclusivamente a viviendas» (art. 20.Uno.23.º b)°.

Un contraste, no una medición. Con las cuentas nacionales de 2024, el IVA recaudado equivale al 11,6 % del consumo de los hogares y las instituciones sin fines de lucro (102.495 entre 883.785 millones), y los demás impuestos sobre productos, al 5,3 % (46.949 millones)°.

Aplicados al gasto de un asalariado medio, esas capas serían mayores y el total llegaría a entre el 56,7 y el 57,9 %. Es un techo y no sustituye a la cifra de 8.4. El cálculo parte de los 23.324 euros que al asalariado del Impuestómetro le quedan tras cotizaciones e IRPF, antes del IVA°, y supone, por decisión de la obra, que gasta entre el 88 y el 100 % (de 20.525 a 23.324 euros): ese reparto es un supuesto, no un dato.

Lo que no está en las capas. La nueva tasa de basuras, que ronda los 200 euros por hogar en determinados municipios, según el propio Impuestómetro, que no la suma a la espera de estudios°; las tasas de ITV y de tráfico; el impuesto de matriculación°; el impuesto sobre las primas de seguros; el efecto de no deflactar el IRPF, que el informe cuenta como subida encubierta pero no cuantifica en euros; y las tasas y aranceles de notarios y registros.

Los tributos de la vida diaria, con lo que consta. El IBI tiene un tipo mínimo del 0,4 % y máximo del 1,10 % del valor catastral en los inmuebles urbanos°. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica tiene una cuota base por caballos fiscales —en turismos, de 12,62 a 112,00 euros— que los ayuntamientos pueden subir con un coeficiente no superior a 2°; ambos están dentro de los tributos municipales. Del permiso de circulación, las tasas de tráfico, la ITV (cuyas tarifas fijan las comunidades autónomas) y el seguro obligatorio no se han verificado los importes, y no están en las capas: se citan como existentes, sin cifra.

Los gastos fijos de un hogar medio, según la Encuesta de Presupuestos Familiares de 2025 (con impuestos incluidos, por lo que no se suman a las capas): 952 euros al año en agua y otros servicios de la vivienda, 1.255 en electricidad, gas y otros combustibles y 17 en servicios financieros°. Son medias por hogar, de unas 2,5 personas, no por trabajador (cálculo de la obra con la nota del INE).

La Seguridad Social y la gestoría. Las cotizaciones sociales —la parte del trabajador, el 6,50 %, y la del empresario, el 30,65 %, ya desglosadas en 8.4— están dentro de las capas, así que restarlas otra vez aquí sería duplicar. La gestoría no es un impuesto y no está en ninguna cifra fiscal, pero es un coste característico de quien tiene actividad económica propia (8.4): quien sea autónomo debe tenerla en cuenta aparte. Cuánto cuesta no se ha leído en una fuente oficial: no entra todavía.

B.5 Lo que queda, y lo que se pierde

La idea: tras las cinco capas le queda al asalariado medio el 46,4 % de lo que cuesta a su empresa; y lo que conserva se desvaloriza, y se le cobra por guardarlo.

Lo que queda, con las dos bases. Como en 8.4, nunca se compara con 100 lo que suma 130,6.

	Euros	Sobre el coste laboral	Por cada 100 € de salario bruto
Lo que paga la empresa	39.481	100	130,6
De ello, la carga de las capas 1 a 5	21.144	53,6	69,9
De ello, lo que queda al trabajador	18.337	46,4	60,6

Control: sobre el coste laboral, 53,6 y 46,4 suman 100; sobre el bruto de 30.237 euros suman 130,6 (130,5 con los decimales redondeados), porque el bruto no incluye la cotización de la empresa. Un autónomo sin sociedad conserva entre el 47 y el 58 %, según la base de cotización que elija; y uno con sociedad, entre el 52 y el 58 %, según cuánto cobre como retribución y cuánto como dividendos ([B.3](#)). Son euros nominales de 2025 y 2026. Los gastos fijos de vivienda y banco no se restan aquí: son costes de un hogar, no de un individuo, y mezclarían dos bases.

La pérdida de valor de la moneda, en línea aparte, porque no es un impuesto y mezclarla con ellos rompería la regla de una sola base. Precios de consumo en España (índice armonizado, media anual, 2015 = 100): 115,95 en 2022, 119,89 en 2023, 123,33 en 2024 y 126,65 en 2025; variaciones del 8,3 %, 3,4 %, 2,9 % y 2,7 %°. Entre 2000 y 2025 los precios se multiplicaron por 1,78. Si al asalariado medio le quedan 18.337 euros tras las cinco capas, un año como 2025 resta unos 493 euros de poder adquisitivo a ese dinero, si se conserva sin gastar (el 1,25 % del coste laboral); sumada en línea aparte, la carga más esa devaluación es de 21.637 euros, el 54,8 % del coste laboral (cálculo de la obra). Lo que esta suma no dice: la devaluación solo afecta al dinero que se guarda, no al que se gasta el mismo año; y no incluye la subida del precio de los activos por encima del IPC.

El salario, frente a los precios. El coste salarial medio por trabajador subió un 3,85 % en 2024, hasta 27.622 euros al año, con una inflación media del 2,8 %; y un 3,2 % en 2025, hasta 28.519 euros al año (2.376,55 al mes), con una inflación media del 2,7 %: una ganancia real de unas cinco décimas°.

Esa ganancia no está garantizada en 2026. La inflación interanual de agosto de 2026 fue del 4,3 %, la más alta desde febrero de 2023; la media de los últimos doce meses es del 3,1 %°. El INE atribuye la subida del grupo Transporte, hasta el 9,5 %, «principalmente, al incremento de los precios de los combustibles y lubricantes para vehículos personales»°. Y con la Encuesta de Estructura Salarial y el índice armonizado de precios, el poder adquisitivo del salario medio cayó con claridad en 2022 (-3,91 %) y en 2021 quedó prácticamente igual

(-0,09 %) (cálculo de la obra). La Autoridad Fiscal prevé que en 2026 los salarios reales «disminuyan de manera moderada»: una remuneración por asalariado del 3 %, «algo por debajo de la inflación (3,2 %)»°. Lo que queda tras las capas es una fotografía nominal de un año concreto, y la inflación erosiona ese margen en cada año en que los precios suben más deprisa que el salario.

El ahorrador paga tres veces por el mismo dinero.

1. *El interés.* El Banco de España publica que el tipo medio de los depósitos a plazo de los hogares hasta un año fue del 1,77 % en marzo de 2026. Frente al 4,3 % de inflación de agosto, el rendimiento real es de unos -2,5 puntos al año; con la media de doce meses, el 3,1 %, de unos -1,3 puntos: quien ahorra en depósito pierde poder adquisitivo cada año, aunque cobre intereses nominales positivos°. Con 10.000 euros, el interés bruto de un año es de 176,87, y el capital pierde de poder adquisitivo unos 430 con el 4,3 % o unos 310 con el 3,1 %; con 5.000, el interés es de 88,44.
2. *La comisión por tener la cuenta.* La media de los principales bancos españoles para el mantenimiento de una cuenta corriente es de 167,27 euros al año en 2026, frente a 110 en 2021; cinco de las once entidades analizadas mantienen el techo de 240 euros al año, y solo una, Bankinter, tiene una cuenta gratuita, que no es en línea°. La nota advierte de que la subida afecta, sobre todo, al consumidor que pierde las condiciones de bonificación. Es el único dato de 2026. Un ejemplo con un banco concreto, con documentos propios del banco de 2021 a 2025: la Cuenta Santander One, de particulares, tiene una comisión de mantenimiento de 20 euros al mes (240 al año), que se reduce a 10 con una condición (por ejemplo, una nómina de al menos 600 euros al mes) y a 0 con otras más exigentes; y la Cuenta Santander One Empresas, de autónomos y personas jurídicas, de 30 euros al mes (360 al año), que baja a 15 con ingresos o facturación de al menos 1.800 euros en tres meses°. Con la comisión de particulares, el interés de 10.000 euros no la cubre: quedan -63,13 euros con los 240, antes de contar la inflación; con la media de ASUFIN, +9,60. (La comparación no se hace con la cuenta de empresa, porque el 1,77 % es el tipo de los depósitos de los hogares.) Un contrapunto: la bonificación existe, y en junio de 2024 el banco anunció una cuenta para autónomos y empresas de hasta 2 millones de facturación, «sin comisión de mantenimiento y sin requisitos»°; su página de autónomos, leída el 7-10-2026, la ofrece sin comisión°. Lo que cobra hoy el banco por cada cuenta consta en el registro de tarifas del Banco de España: no se ha podido leer, y queda para completarlo.
3. *La inflación, sobre el propio capital.*

Para ilustrarlo se usan dos importes redondos, no una media: sobre 5.000 euros, el interés de 88,44 no cubre ni la media de ASUFIN (167,27), y quedan -78,83.

▼ Lectura del autor

Lectura del autor: el autor ha llegado a pagar en el Banco Santander 20 euros al mes por una cuenta personal (Santander One) y 30 por la de su actividad (Santander One Empresas): son las cifras de los documentos del banco de arriba, pero ningún dato lo ha verificado en su fecha; es experiencia del autor, no una estadística. El banco presta el dinero que el ahorrador le confía, y al prestar crea dinero nuevo (5.1, n.º 10; 8.2); aun así, cobra por guardarlo. Quien guarda pierde y quien debe o presta gana (8.3): el mecanismo no necesita suponer intención para ser injusto.

B.6 El valor del tiempo de los trámites

La idea: las horas que se dedican a la burocracia valen dinero, aunque nadie las pague como tal.

Las 226 horas anuales de trámites de un autónomo, según una asociación del sector (8.4), se pueden valorar con dos referencias oficiales distintas, para no forzar una sola cifra:

- *Con el salario mínimo de 2026*, 17.094 euros brutos al año[°], y una jornada de referencia de 1.826 horas, el valor de la hora es de unos 9,36 euros: las 226 horas valen 2.115 euros al año. La jornada es un cálculo de la obra: el Estatuto de los Trabajadores (art. 34.1) no da horas al año, sino cuarenta semanales «de promedio en cómputo anual».
- *Con el salario medio bruto*, 29.540,26 euros[°], la hora vale unos 16,18 euros y las 226 horas, unos 3.657 euros al año; coherente con la propia estimación de la asociación, de 15 euros la hora y 3.390 al año, que queda entre las dos.

A esa cantidad hay que sumar lo que le costaría a un empleador formalizar ese tiempo como trabajo real: la cotización empresarial a la Seguridad Social. En 2026, con contrato indefinido, es del 30,65 % sobre el salario bruto: 23,60 % de contingencias comunes, 0,75 % del mecanismo de equidad intergeneracional, 5,50 % de desempleo, 0,20 % del Fondo de Garantía Salarial y 0,60 % de formación profesional, todos a cargo de la empresa[°]. No incluye la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que depende de la actividad.

Sumando esa cotización a las dos referencias:

	Valor de las 226 horas	Cotización de empresa (30,65 %)	Total al año
Con el salario mínimo	2.115	648	2.763
Con el salario medio	3.657	1.121	4.778

Conclusión, lo que arrojan los datos: si se valoran las 226 horas de un autónomo, solo por el tiempo de trámite, entre 2.763 y 4.778 euros al año, sin contar los impuestos que esa misma persona ya paga aparte ni la gestoría. El dato de partida, las horas, es el de una asociación del sector, y las cifras son un cálculo de la obra (cálculo de la obra con las referencias oficiales).

▼ Lectura del autor

Lectura del autor: es tiempo que nadie paga, y que la ley traslada a quien tiene actividad propia; la gestoría, que existe, no quita el trabajo de recopilar y preparar los documentos; si lo hace una persona contratada para ello, cuesta su sueldo y su cotización a la Seguridad Social; y si no hay quien lo haga, se hace en el tiempo libre. Para el autor, esa extracción de tiempo es parte de la carga.

Límite honesto de la prueba

- Las capas 2 a 5 son estimaciones y una hipótesis; la cifra firme es la capa 1, que la OCDE corrobora (8.4). El asalariado medio de partida es el de un estudio privado.
- La carga de cada perfil es un cálculo de la obra con las reglas de 2026 y con supuestos: la escala autonómica del IRPF igual a la estatal sin deducciones, los tipos de 2026 de la mutualidad y los derechos pasivos tomados de la Ley 31/2022, y, en el funcionario de carrera, que tampoco cotiza por el Fondo de Garantía Salarial ni por formación (sin verificar: queda en 05 FLECOS).
- Mide lo que se paga, no lo que se recibe, ni la carga futura de las pensiones de cada régimen. No hay unidad común para sumar todo en un saldo en euros, y el valor de lo que se recibe depende de cada persona. Tampoco hay dato oficial en horas de espera (los datos están en días) ni de las esperas de incapacidad permanente, ingreso mínimo vital o dependencia.
- El contraste del 56,7 al 57,9 % descansa en un supuesto de la obra (gastar del 88 al 100 % de lo que queda tras cotizaciones e IRPF).
- Los datos no son de la misma fecha: el empleo, de 2026; el personal de las administraciones, de 2025; los pagadores, de 2024.
- Las comisiones bancarias: el único dato de 2026 es la media de ASUFIN; los documentos del Banco Santander son de 2021 a 2025 y no prueban lo que cobra hoy.
- La gestoría, la gasolina y los tipos de IVA de la luz y el agua no se han leído en su fuente: se nombran sin cifra o no entran todavía.

Dónde se oye la defensa del Estado

Este anexo no lleva defensa propia. La defensa de la carga, con sus contrapuntos, está en el cargo 25 del juicio (11.3); la del ahorro y la pérdida de valor de la moneda, en los cargos 4 y 19.

Para recordar

- Con el mismo valor generado, lo que se lleva el Estado va del 41 % al 54 % del coste laboral según el perfil; entre el asalariado y el funcionario, la diferencia está casi toda en la cotización social.
 - Al asalariado medio le quedan 18.337 euros de 39.481: el 46,4 %; por cada 100 euros de salario bruto, 60,6.
 - Antes de sumar una factura, hay que saber si su impuesto está ya en las capas. La tasa de basuras, no.
 - Quien ahorra paga tres veces: el interés escaso, la comisión por la cuenta y la inflación.
 - Las 226 horas de trámites de un autónomo valen entre 2.763 y 4.778 euros al año, sin contar la gestoría.
 - Lo que no se ha leído en su fuente no está, y queda a la espera.
-



Apocalipsis del Sistema · Edición de lectura · Kiko Orozco Rocamora

La obra entera: el texto · versión del 13 de octubre de 2026 · huella SHA-256 de los textos 2a4fcfc34e05630b...

La versión completa y comprobable, con cada cita en su fuente, está en la edición publicada.

El juicio popular de la verdad es un tribunal de opinión: no tiene carácter oficial ni fuerza legal.

Si lees esto en otro idioma, es una traducción automática, no revisada. La obra se escribió en España, en español; en caso de duda prevalece el español.

Esta obra no da asesoramiento financiero ni jurídico y no exime de ninguna obligación vigente.